UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 300 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 18 ABR. 2017

Visto, la Opinión Legal N° 109-2017-OGAJ-UNSCH, improcedente suscripción de convenio Marco entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Centro de Investigación y Capacitación Permanente "CICAP"; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "(...) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Carta s/n de fecha 06 de febrero de 2017, el Presidente del CICAP hace llegar el proyecto de convenio marco en busca del desarrollo profesional humano para el sector Educación, con la finalidad de que se brinde la oportunidad de emprender un estilo educativo distintivo en la Región Ica, a través de una Oficina de Coordinación para llevar a cabo diversos eventos académicos que brinda la UNSCH;

Que, se tiene de la propuesta de convenio referido que, el único interés del "CICAP" está referido a la difusión de eventos académicos que la UNSCH pueda ofrecer en la rama de la educación, mediante la implementación de una Oficina de Coordinación de la Universidad en la ciudad de Ica, el mismo que, conforme la clausula segunda de la propuesta, dicha oficina seria CICAP, el mismo que no figuraría como ente organizadora, el mismo que resulta contrario a lo señalado precedente. Además, no obstante estar señalado en el objetivo del convenio el desarrollo de actividades conjuntas, resulta contrario establecer en el mismo que el "CICAP" nos era organizadora ni difusora de las actividades académicas;

Que, asimismo, de la revisión del compromiso de las partes (clausula quinta), considera que dichos compromisos son desproporcionales sobre todo respecto a los compromisos que asumiría la Universidad, respecto a los compromisos del "CICAP", los mismos no van acorde a los interés de la Universidad; consecuentemente, el convenio propuesto, tal como se plantea, no resulta conveniente para la Universidad. Incluso el mismo generaría un gasto extra en el presupuesto institucional, dado que la universidad tendría que asumir el pago de los docentes designados de la Universidad que desarrollen clases presenciales en la ciudad de Ica, incluíos los gastos de desplazamiento;

Que, la clausula especial no resulta conveniente para la Universidad, dado que se estaría asumiendo el pago de los sueldos de un coordinador en Ica, sueldo de una secretaria, además de los sueldos de un coordinador en Ica, sueldo de una secretaria, además de los sueldos ejecutivos (entendemos que se refiere al pago de los sueldos de los ejecutivos del CICAP, sin ser el CICAP organizador ni difusor de evento académico alguno que pueda emprender la Universidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 300 -2017-UNSCH-R

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente Suscripción de Convenio Marco entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Centro de Investigación y Capacitación Permanente "CICAP";

Estando a la Opinión Legal N° 109-2017-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR Improcedente Suscripción de Convenio Marco entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Centro de Investigación y Capacitación Permanente "CICAP"; por las razones expuestas en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Centro de Investigación y Capacitación Permanente "CICAP"
Archivo.
CAZP